TERCERA MANIFESTACION

DE LOS ABUSOS CRIMINALES

DE ESTE ESCMO. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL (POR ANTIFRÁSIS.)

Y SEGUNDO RAPAPOLVO

CONTRA EL SECRETARIO

MUNICIPAL.

SEVILLA:

Imprenta á cargo de Anastasio Lopez.

1821.



TERCERA MANIFESTACION

DE LOS ABUSOS CRIMINALES

DE ESTE ESCMO. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL (POR ANTIFRÁSIS.)

Y SEGUNDO RAPAPOLVO

CONTRA EL SECRETARIO

MUNICIPAL.

SEVILLA:

Imprenta á cargo de Anastasio Lopez.

1821.

AL PRESIDENTE Y SOCIOS DE LA TERTULIA PATRIÓTICA DE SEVILLA.

Ciudadanos: públicos son los fervorosos votos que dirigís al cielo, y público vuestro afan celoso por la felicidad de la patria española, la cual veis atacar de mil modos, los unos visibles, los otros encubiertos con todos los disfraces que al enemigo de la Constitucion sugiere la refinada perversidad de sus intenciones. ¡Qué de enemigos se oponen á vuestra dicha! ¡Que no me fuera dada la fuerza, cual me animan los deseos, del esterminio total de los malvados! Mas, ya que no sea, tranquilíceme al ménos perseguirlos sin vagar.

En vano el tímido patriota se recela de los Merinos y Zaldívares. No, ciudadanos; la ruina de esta heroica nacion constitucional no está indicada por los esfuerzos de manos tan impotentes; otras mas diestras forjan ponderosas cadenas, indestructibles, si una vez vuelven á sujetar el cuello del incauto español, y sin los desvelos y sacrificios constantes y firmes de todos los buenos va á realizarse tan temeraria como traidora empresa.

La desmoralizacion de los funcionarios públicos ha conducido á todos los pueblos, en todas las edades, al descontento general; de aquí á resoluciones fatigosas; desde donde insensiblemente se han deslizado á la esclavitud.

Espiad la conducta general y particular de las mas de las corporaciones administradoras de la nacion, estudiad bien las operaciones públicas que se ejecutan á vuestra vista con el mayor descaro y malicia, reflexionadlas, y decidme ¿si no os es-

tremecen los riesgos que amenazan al ídolo de vuestra esperanza patriótica, á la santa Constitucion?

En esta, como en garantía de la prosperidad nacional, confia el pueblo español el remedio de los males de tantos siglos. ¡Cuán en vano! Los encargados de la autoridad y del poder en todos los ramos, como que se complacen en destruir la benéfica influencia constitucional. Vosotros habeis atacado y llevado ante el poder judicial supremo de la nacion á los miembros de este tribunal territorial, despues de haber examinado y consultado sus desórdenes legales; yo he acusado públicamente por dos veces á la Corporacion Municipal de Sevilla por abusos destructores del contento público, y del crédito de la Constitucion. Vuestras diligencias obtendrán el remedio del mal que habeis perseguido; mas las mias solo han producido hasta ahora una insulsa y fria contestacion del Secretario concejil.

Ciudadanos: hoy vuelvo de nuevo ante el tribunal de la opinion pública, acusando á la misma Corporacion por abusos mas horrorosos que los manifestados anteriormente; pero sus jueces solo graduarán, como hasta aqui, la razon ó sinrazon de la acusacion, sin por esto resultar ventajas al bien general, que es lo que apetezco. Falto de recursos para traducir á los Capitulares de Sevilla ante competente autoridad, que remedie y vengue las enormes defraudaciones y abusos cometidos, á vosotros recomiendo este escrito, cuyo contenido, si es falso, deberá acarrearme el desprecio y la persecucion de los buenos hasta imponerme los castigos debidos al vil perverso calumniador; mas si lo que espreso en él, con lo que sobre el mismo objeto tengo publicado, es cierto, formad, os ruego, una temible alianza, para pedir legalmente contra el criminal Ayuntamiento de esta ciudad.

En esta ningunas ventajas reconoce el triste pueblo del sabio Gobierno que ha alcanzado dichosamente con tantos peligros, y tras tanto penar. Las contribuciones se le reparten y exigen con tanta arbitrariedad y violencia, cual ántes se le repartian y exigian. Ve manejar los fondos públicos por manos constitucionales, tan impuras y viciosas empero, como las despóticas, de las que, maldiciéndolas, arrancára la administracion: de aqui observa continuar, como necesaria, bien que sea injusta, la privacion de medios y recursos prudentes y fijos que conserven la salud pública, y eviten los horrores consiguientes á una epidemia: ve sin amparo la mendicidad anciana ó in-

evitable, y sin correccion la viciosa: nada observa en fin, que le asegure una confiada y plácida existencia; pues aun si mira ejecutar algunas medidas para la comodidad y utilidad general, sube á investigar las causas, y conoce que no pueden producir el contento general, porque no el amor al pueblo, sino las pasiones mas rateras las han determinado.

Los Ayuntamientos son, sin duda, las corporaciones de mas inmediata trascendencia para la consolidacion del sistema constitucional y contento de los pueblos: el de Sevilla es un perjuro que ha hollado mil leyes, y faltado á todos sus deberes: merece su conducta toda vuestra atencion. Los espedientes municipales formados para la subasta de los ramos del alumbrado y limpieza, y el embaldosado y empedrado de la ciudad, con el de la nueva planta de la secretaría concejil, y los cuadernos estadísticos necesarios para la justa exaccion y proporcional repartimiento de las contribuciones, os probarán por lo pronto tantos delitos públicos y riesgos inminentes, como son infinitos vuestros deseos de corregirlos y evitarlos.

No me atrevo á indicaros las medidas y diligencias que debais elegir y practicar, para castigo mio, caso de que la negra calumnia posea mi espíritu, ó correccion del administrador culpable, si vendió ú olvidó sus obligaciones con daño notable de la patria.

Vosotros todos conoceis bien las máximas constitucionales, y muchos Socios en particular, por profesion ó estudio favorito, saben ademas á fondo los principios y reglas que la legislacion española prescribe y manda para la conservacion del bien y de la virtud, y remedio del vicio: consultadles; y leida y meditada la siguiente esposicion sincera, decidid si merece vuestra amistad y aprecio

José Ruiz de Luzuriaga.

euitable, y sin correccion la viciosa: nada observa en fin, que le asegure una confiada y plácida existencia: pues aun si mira ejecutar algunas medidas para la comodidad y utilidad general, sube á investigar las causas, y conoce que no pueden producir el contento general, porque no el amor al pueblo, sino las pasiones mas rateras las han determinado.

Los Ayuntamientos son, sin duda, las corporaciones de mas inmediata trascendencia para la consolidacion del sistema constitucional y contento de los pueblos: el de Sevilla es un perjuro que ha hollado mil leyes, y faltado á todos sus deberes: merece su conducta toda vuestra atencion. Los expedientes municipales formados para la subasta de los ramos del alumbrado y limpieza, y el enbaldosado y empedrado de la ciudad, con el de la nueva planta de la secretaría concejil, y los cuadernos estadísticos necesarios para la justa exaccion y proporcional repartimiento de las contribuciones, os probarán por lo pronto tantos delitos públicos y riesgos inminentes, como son infinitos vuestros deseos de corregirlos y evitarlos.

No me atrevo á indicaros las medidas y diligencias que debeis elegir y practicar, para castigo mio, caso de que la negra calumnia posea mi espíritu, ó correccion del administrador culpable, si vendió ú olvidó sus obligaciones con daño notable de la patria.

Vosotros todos conoceis bien las máximas constitucionales, y muchos Señores en particular, por profesion ó estudio favorito, saben ademas á fondo los principios y reglas que la legislacion española prescribe y manda para la conservacion del bien y de la virtud, y remedio del vicio: constitucionales; y leida y meditada la siguiente exposicion sincera, decidid si merece vuestra amistad y aprecio

José Ruiz de Lazurtiga.

La carta que el ciudadano José Lopez Rubio me dirige fechada en 11 del corriente, é impresa en la mayor de la ciudad, (1) me ha hecho variar el plan, que tenia trazado, para continuar publicando la desacertada inconstitucional conducta de los Municipales sevillanos.

Por tanto nada diré hoy (aunque lo prometí) de los comisionados por el Ayuntamiento para el aspecto público de la ciudad: mas aunque hay que añadir, y se manifiesten ciertos pelos y señales, para que el mundo les tenga á dichos Señores por lo que son ¿se enmendarán? Lo dudo: ya se les ha tachado con manchas, que les cubren desde la punta de los cabellos hasta el cuero de sus plantas. Está dicho en efecto, que la tribuna de la Reunion Patriótica Sevillana les ha acusado de negociaciones viciosas inmorales para el embaldosado de la ciudad: se dijo que ni ellos ni la corporacion, á la que pertenecen, tendrian decoro y honor, si no daban una pública satisfaccion; y lejos de hacerlo asi, corroboran aquella acusacion, obligando al propietario sevillano á tomar las baldosas que necesiten de las acopiadas por el Ayuntamiento. ¡Qué bueno! Ya saben (porque yo se lo he dicho, y sin réplica) que semejante coartacion, por mucho que la hayan dorado, era contraria á los principios recibidos de economía política, y á nuestros constitucionales; ademas que la Escma. Diputacion Provincial ni habia acce-

---

(1) *El Sr. Bracho, dueño de esta imprenta, por cuyo medio de algunos siglos á esta parte se publican todos los documentos y noticias de este Ayuntamiento, se halla siempre tan sobrecargado de trabajo, que se niega constantemente á sus mayores amigos para impresiones sueltas de particulares. ¿Si habrá sido escepcion de la regla la carta de Lopez Rubio, por costearse tal vez de órden concejil y fondos de Propios? ¡Válgame Dios, y que ancas tan fuertes tienen estos fondos; y sobre todo qué repetidos son!*

dido ni podido acceder á tan tiránica precision. ¡Y ellos calladitos! ¡Y el triste Lopez Rubio ha salido solito al frente, y bien aderezado por cierto! Con todo, mas vale alguien, que nadie: y pues las verdades dichas hasta aqui son virtudes, para los horrores que aun hay que decir del manejo municipal en todos los ramos, á su merced me dirigiré, y voime para él.

De buen grado perdonára yo al incauto Secretario nuevo su misiva; pero los mozalvetes de su calaña, tenidos y adulados como sabios, por las viejas de los pupilages que han ocupado, crian un orgullo tan frenético, que el uso del mundo con varapalos continuados puede solo contenerlo, sino destruirlo; y asi para que se enmiende, y me lo agradezca con el tiempo, quiero decir—

Que cuando la vez primera, por nuestras relaciones, oí á mi hombrecito leer mascando las palabras, y repitiéndolas con un sonsonete fastidioso, lo achaqué á enfermedad de sus pulmones ó garganta, y deseé que cayera en manos de un buen facultativo como Porrúa, ú otro de los de la instruccion de la niñez: cuando le ví querer con empeño, como oficial primero de la secretaría municipal, quedarse con una órden superior, presentada por mí, y la cual, mancomunadamente con este Ayuntamiento, hablaba con otros dos mas, y no saber qué resolver para zanjar una dificultad tan trivial, creí que era falta de esperiencia de negocios, mas veiale jóven y aplicado, y confié que se formaria; y cuando por último le ví cometer impertinencias sin fin, contribuyendo á las groserías de los dignísimos Capitulares, pensé que estaba sacrificado al arrogante necio orgullo de estos, y le compadecia: y apesar de todo, ponderaban tanto al ciudadano Lopez Rubio sus padrinos los Concejales (2), que, como tengo dicho, le tuve siempre por persona sabedora de mas cosas que un Jesuita; mas desengañádome ha su epístola, convenciéndome de que el Secretario nuevo de la ciu-

---

(2) *Olvidábame yo de Iriarte.*

. . . . .

Mas ya que el cerdo me alaba,
Muy mal debo de bailar.
. . .
Si el necio aplaude peor.

dad no tiene de aquellos religiosos sino el manso engañoso esterior, y el *noc* y el *sic*, es decir la enfática pedantería que los Jesuitas legos adquirian por único fruto de su trato con los Padres maestros.

La libertad de la prensa nunca en efecto estará mejor aplicada, como cuando esté ilustrando al pueblo sobre materias científicas; por ejemplo inspirándole ideas justas y exactas acerca de los derechos cívicos, y obligaciones de los gobiernos, publicando y fijando la mejor forma de estos; pero no crea mi leguito, sin embargo, que semejante libertad deba destinarse á este solo objeto. ¡ Qué mas quisiera él para tener su ignorancia y sus sandeces á cubierto de una crítica justa y legal! ¡ Y qué mas pudiera apetecer el Ayuntamiento sevillano para continuar desenfrenadamente la carrera de perversidad destructora del bien y contento público, que parece se ha propuesto! Sí señor: á los funcionarios de una nacion libre, y que aspire á ser feliz, cuando se estravian, se les puede y debe acusar por medio de la imprenta al tribunal de la opinion pública; y al poder judicial por medio de documentos justificativos de sus fechorías: lo primero ya lo he verificado, teniendo la satisfaccion de que mis impresos han sido generalmente aprobados, al ménos hasta que sin tergiversaciones, ó el secretario nuevo ó sus caros Concejales destruyan su contenido reducido á espresar abusos muy dignos de persecucion, y que no admiten otra contestacion que la franca y terminante que yo he usado: y lo segundo tambien se andará, si la vara no se quiebra, que por lo tocante á la voluntad, es vizcaina, y no se acabará; faltando solo para esto que en la Escma. Diputacion Provincial no pueda mas que la razon y la justicia la particular deferencia amistosa hácia algunos Municipales, lo cual parece imposible, pero que al fin se verá. Y entre tanto crea el Sr. Lopez Rubio, que no me reputo adornado de los requisitos que conozco indispensables para instruir científicamente á mis compatriotas, ¡ ojalá!; mas crea tambien, que abusos que yo note en los ramos, cuyo conocimiento esté á mis alcances, los delataré tan fresca y peladamente como lo he hecho hasta aqui, y como él continuará viendo, si tambien *no dobla este papelito exarruptamente* (3).

---

(3) *Ex-abrupto se dice, dado caso que la elegancia del*

Y repare antes el Sr. Lopez Rubio la sandez que ha cometido al confesar que la dotacion de la antigua secretaría por los fondos de Propios, era en verdad la misma que yo he publicado; asimismo no negando el sobrecargo mayor ó menor de la actual. Cierto que para este viage no parecia necesaria maleta; quiero decir, que parecia escusado que el buen Aguilera sacase su espada esgrimidora para este duelo; pues en realidad, ¿para que mas prueba de mi veracidad, y de la defraudacion pública en esta parte? No es pues calumnia acusar de defraudadores á los que establecieron y consienten aquel sobrecargo; tanto mas, cuando no se halla aprobado terminantemente por la Superioridad, y cuando una autoridad popular ha pedido su reforma. El secretario nuevo intenta justificar aquel sobrecargo, y la nueva secretaría, ¡tal cuenta le tiene!; mas no lo consigue ciertamente; pues atendidas todas las circunstancias que él espresa, y bien meditadas por quien lo entiende, resultan nuevas torpezas, y que solo ha buscado una callejuela para huir del punto de la cuestion, que no es otro sino el de que los fondos de Propios de Sevilla estan invertidos sin economía, ni razon en la nueva planta (inútil) de secretaría. Para satisfacer el Sr. Rubio plenamente su propósito era forzoso que, entre otros estremos, hubiese probado (ya que los ha anunciado) que el sistema constitucional reprobaba la admision de los derechos que él llama bien, por asuntos á instancia de parte; asi como las devengaciones por varios ramos municipales despachados antes por escribanías particulares, y cuyo total, incalculable en verdad, cree él equivocadamente, que debe considerarse como dotacion de la antigua secretaría; lo cual en efecto será evidente en todo caso, respecto á los sueldos ó lucro de cuantos empleados públicos trataban en asuntos

---

lenguaje, y la facilidad de la pronunciacion permitan el uso de esta voz. ¿De dónde diablos habrá sacado el secretario nuevo el exarruptamente *tan ridículo como bárbaro, y que se lleva tras sí los dientes? ¿Habrá sido su maestro el Dr. Calabazano, que no sabia latin, mas tampoco castellano? ¿Ó se le habrá pegado ya el mal municipal sevillano de obrar en todo arbitrariamente, y por tanto dispone tambien á su antojo hasta de las terminaciones adverbiales de la lengua castellana?*

peculiares á la secretaría; mas no á la asignacion de ésta relativa á los fondos de Propios. Es incontestable que los derechos y devengaciones por negociados, y causas agenas de las atribuciones administrativa y gubernativa, estaban antes exigidos y satisfechos con toda justicia, y que en el dia hubiera podido continuar la misma práctica sin ofensa de la Constitucion; (4) y pues que ademas de mi dicho, de poco valor ciertamente, lo determina asi en parte una órden superior, debe confesar el ciudadano secretario, que los municipales para establecer y plantear el tal sobrecargo, no consultaron la economía de los fondos públicos, y la razon constitucional; y que si ellos hubiesen querido formar un plan equitativo y sabio de secretaría, hubieran sin duda hallado la aprobacion competente, como claro lo dice la dicha órden de la Diputacion Provincial, que él cita tambien.

Es muy digna de reparo la petulante vanidad de mi hombre, cuando dice que Huidobro y él han procedido siempre de acuerdo, y con la mas perfecta armonía; ¡badulaque! ¡no faltaba mas sino que un oficial primero de una secretaría no estuviese siempre sumiso y reverente á su gefe! ¿Y qué deberé decir de cuando añade, que ambos se propusieron desterrar de la oficina toda idea de interés? Si este propósito se hubiera reducido á evitar estafas, é inmoralidades de cual-

---

(4) *No supongo que el Sr. Secretario de ayer cuente por dotacion de la antigua secretaría ciertos derechos por asuntos de género contencioso, que cobraban los escribanos actuando con los tenientes de Asistente; no lo supongo digo, porque veo edictos, y me constan de iguales actuaciones autorizadas por escribanos particulares, mediante autos de los Alcaldes de hoy. ¡Se ha esplicado con tanta generalidad mi hombre, que no se le puede dar un codillo mas terminante! Para que sea lo mas claro posible el que lleva, le diré, que no sería estraño que la secretaría constitucional recibiese ciertos derechos por diversas diligencias; pero que lo escandaloso es, que varios negociantes hayan pagado á la secretaría en tiempo de Constitucion, derechos por negociados peculiares á la administracion y gobierno municipal. Rubio me pedirá la prueba, y tendrá razon. Tenga paciencia hasta otro dia, que todo se andará en efecto.*

quiera especie, cierto que era muy justo: ¡mas desperdiciar intereses autorizados por una corporacion superior á la municipal!... ¡Es posible que sea tan fuerte el hábito maligno de pública profusion ruinosa que se adquiere en la Casa-comun de esta ciudad, que un estítico escolar como Lopez Rubio, y á quien aun le debe oler el cuerpo á la estrechez estudiantina, por apenas contar un año de empleado concejil, ya se crea autorizado á perdonar derechos y devengaciones autorizados por la Diputacion Provincial! Pues dado el caso (increible) de que esta asignase aquellos emolumentos al provecho del secretario y oficial primero, como parece indicar aquel orgulloso y majadero modo de decir *D. Ventura Ruiz Huidobro y yo*; ¿no hubiese sido mas justo y puesto en razon cobrarlos para aliviar la masa total de los caudales públicos para dotaciones, que perdonarlos, no teniendo obligacion los Ayuntamientos de servir en ciertos negocios á los interesados en estos, sin una recompensa particular?

El secretario defensor sigue su epístola, y quiere disculpar la dotacion de la actual secretaría municipal de Sevilla, por la mas que doble asignada á la de igual clase de Madrid (5) Mi tocayo es un un pobre hombre: no sabe, entre los infinitos datos que debió tener presente para hacer este paralelo, que está concedido por una consideracion muy

---

(5) *No es loable en Lopez Rubio que hablando de la dotacion actual de la secretaría de Sevilla la reduzca á solos 62600 rs. anuales. No habla nada del aumento escesivo que hay en el dia de gastos materiales; y calla otros requisitos que prueban claramente que ha escrito su letra por solo la honra del pavellon. Es verdad que los sueldos del secretario, oficial primero, de los tres inutilísimos brillantes gefes de mesa, y de los dos escribientes sin brillantez, pero que han llevado el peso de la oficina, siendo maestros de todos los nuevos, incluso Rubio dignísimo secretario presente, se reducen á aquella cantidad: pero ¿por qué no habia de decirse con franqueza que hay un portero nuevo que goza 4 rs. diarios? ¿Por qué no habia de anunciarse que hay desde la instalacion un escribiente dotado con otros 10 rs. por dia, al cual se le nombró con destino á formar el inventario de papeles, y que se emplea en ayudar á los dichosos gefes de mesa? ¿Por qué callar que á pe-*

justa, superior á sus mezquinos alcances, á los empleados y oficinas de la Corte mas sueldo, y mas ilustres distinciones que lo determinado, en igualdad de circunstancias, para las provincias. El Gefe superior político goza allí de sueldo doble del que goza el de aquí; á aquel se le da el tratamiento de Escelencia, á este el de señoría; al Ayuntamiento madrileño se le dice sin embrollos ni disputa Escelentísimo Señor, y lo Escelentísimo del sevillano está en pleito; ¿qué estraño será pues que la secretaría municipal de aquella villa esté mejor dotada que la de esta ciudad? Lopez Rubio ignora el aumento de precio qué (respecto á otros pueblos) en Madrid tienen los géneros todos, y objetos necesarios á la vida; ademas ha visto el mundo por un agujero de imperceptible diámetro, y para él es cero el mayor decoro y ostentacion que debe observarse en la Corte para lustre de toda la Nacion. Convenga pues en la inexactitud lógica que le ha guiado para la comparacion. Y sino le bastase lo dicho; dígame, ¿sabe por ventura si el Ayuntamiento de aquella capital ha obtenido ya la aprobacion Soberana para sus ordenanzas muncipales, en las cuales deberá estar prescripto, por mas que no lo crea su merced, el número de empleados, obligaciones y sueldos de la oficina en cuestion? Y en este caso, ¿qué le quedará por decir? Nada: como nada se

---

ticion del gefe de la tercera se han nombrado para el despacho de pasaportes, (trabajo mecánico que un niño aplicado despacharía) dos escribientes con la dotacion anual de 3300 rs. cada uno? ¿Por qué no confesar, que siendo pocos parió abuela, y se echó mano de un nuevo escribiente para ayudar la bien y legalmente ejecutada operacion del sorteo militar? ¿Por qué no tocar generala sobre el saqueo de papel sellado y comun, plumas, tinta, &c. que en el dia se verifica en la secretaría? ¿Y por qué no dar una nueva prueba de la delicadeza y legalidad de los Escmos. Señores, publicando que todos los gastos que van espresados sobre los 62600 rs. no estan aprobados, ni aun por via de interin, por la Diputacion ó Ministerio? ¡Me gusta la malicia del defensor epistolario! Creyó sin duda que yo lo ignoraría; pues crea en verdad, que jamas escribano criminal supo tantas travacuentas y suciedades, como las que yo sé de sus Señores; y crea que jamas hubo salteadores de caminos tan perseguidos, como yo perseguiré á los que lo merezcan del Ayuntamiento.

dijera, ni aun se chistára contra estos municipales, si hubiesen ya obedecido esta importante y perentoria parte de sus deberes; la mas precisa para desterrar la arbitrariedad, fijando bases ciertas para la virtuosa conducta municipal.— Entienda el secretario nuevo, mal que le pese, que hasta que Sevilla no se administre municipalmente, por las tales ordenanzas prescriptas, siempre habrá lugar á vicios para los administradores, que quieran abusar de su autoridad, y que si estos tratan de ser justos, y de merecer el aprecio y respeto del pueblo, deben sin pérdida de momento formarlas y solicitar su aprobacion, porque ni pueden hasta tanto dar un solo paso, de los que no esten enteramente aclarados en la Constitucion ó en los Decretos Soberanos, sin consultar al Gefe superior, ó Diputacion Provincial, ó al Ministerio, ó al Congreso Nacional mismo.— Asi lo entienden hombres cuerdos que he consultado sin fiarme de mi razon: y hable con esto el ciudadano Lopez Rubio sobre el particular con toda la ironía chavacana que le agrade, pues no probará con ella otra cosa mas sino su ligereza, y riesgo en que vive de cumplir desacertadamente el dificil puesto que ocupa; ó lo que es peor, el interes criminal que se propone sacar, de perpetuar el desórden con el que hoy se administran antojadizamente en Sevilla los ramos todos municipales, por carecer del debido reglamento.— Aquí, y sin salir de este lugar, quiero decir por separado á mi hombre, que si bien son ciertos mis deseos codiciosos, propios del género humano, es con todo tal el desprecio que profeso á los municipales de Sevilla por sus monstruosos vicios, que todo el oro acuñado en Méjico no sería bastante para que yo adulase su inconducta; así crea el Sr. Rubio, que mis *furibundos gritos* contra sus Escelencias, no los produce mira alguna de interes respectivo á mi *bolsillo* (6), sino porque en cada uno de ellos veo un nuevo Saturno devorando á sus propios hijos.

---

(6) *Conócesele al buen Rubio á tiro de ballesta la tosca hilaza de su educacion: no ha estado jamas, se le conoce, habituado á bragas, y parécele en materia de pesetas hallarse hoy en el Perú, y no habla mas que de su dotacion anual, y cree que es lo que mas falta ha de hacerme. ¡Miserable! ¿ignora que la gente de provecho, y yo entre ella, pospone el dinero á otros objetos mas gratos al corazon? ¿No sabe y sus Conce-*

Dice el ciudadano Rubio que es calumnioso lo que tengo asegurado de que la intriga apadrinadora de prohijamientos (pudo añadir ineptos) fuese la causa de la nueva planta de secretaría. ¡Como se conoce que fué él uno de los ahijados! (7) Tambien gritará calumnia el pundonoroso Asme, Síndico primero , porque le interesa justificar la eleccion que hizo de su hermano para gefe de la primera mesa , con la dotacion anual de 8000 rs. vn. ganados por estender las actas capitulares con una letra de médico , y espresando. . . . Dios sabe el como , y yo tambien , y todos los que lean su trabajo. Igualmente el pio amanerado Barrera se santiguará, besará los dedos en cruz , y chillará por el falso testimonio,

---

jales , cuan poco urgentes diligencias hago por cobrar lo que me debe el Ayuntamiento? Le aseguro que por ahora no me hace alhaja mas que zurrarles la badana; el dinero vendrá por fuerza , y con vergüenza y rabia de los Escmos.

(7) *¿Con que V. se hallaba en su rincon como las escobas , cuando se le ofreció el destino de oficial primero , y olvidado enteramente de que habia Ayuntamiento? Por cosa igual se dijo precisamente , á otro perro con ese hueso. ¿Con que V. se rió filosóficamente de la oferta , pero á lo médico estendió la mano por via de cortesía? Quedo enterado. ¿Con que un destino de 12∂ rs. anuales y opcion á 20∂ para un jóven de la edad , mérito , y méritos de V. le parecia no ser una gran cosa? Vaya que me gusta la moderacion. . . No sea majadero el Sr. Rubio; solicitar un destino no es delito , ni aun un defecto: la franqueza estimula á la indulgencia ; la petulancia y el descaro provocan la indignacion. Yo soy demasiado generoso , y por no entrar en odiosas personalidades , callaré cosas que las atribuiria á brujeria , sin saber que la mitad del mundo se emplea en averiguar vidas agenas , y que solo ignora chismes domésticos el que no los desea saber. Dos cosas tiene que creer el mocito á puño cerrado ; la primera , que en este tiempo es precisamente cuando debian buscarse los hombres en su rincon (sin que sueñe por esto que yo aspire á ser de los buscados) ; y la segunda que gracias á la malicia de los constituidos , no de la Constitucion , que no ha sido bastante aun á constituirnos en virtud , todo lo vemos torcido y viciado. Con esto bueno será que se calle , porque harto publicará el tiempo con el aumento de la familia de su padrino cuál haya sido la causa de su empleo.*

porque su adorado Diaz, segundo gefe de mesa, apesar de que novillea con frecuencia faltando á su deber, es el mejor muchacho de su tertulia. Tampoco el insípido Agreda dejara de regalarme con el epíteto de calavera, y desentendiéndose de que su amigo Clairac, gefe de la tercera mesa, para la trivial operacion del despacho de pasaportes ha pedido auxilio, sin dejar de entretenerse en las horas de obligacion en dibujar perfiles y paisages, me calificará (y muchas gracias) de ligero ó de envidioso. Pero los que conozcan á D. Francisco Fernandez y D. Manuel Rodriguez, amanuenses de Huidobro, y que solos á las órdenes de este dieron cabo felice á los asuntos de secretaría durante los seis meses primeros del sistema constitucional, (8) los que conozcan su mérito para el destino y méritos contraidos en el servicio de la ciudad, y les vean postergados con 9 rs. diarios á los tres gefes de mesa, cuya suficiencia y derechos para los empleos que obtuvieron, eran desconocidos; y los que sepan en fin que Agreda, Barrera, y Asme (no sé si con algun otro) fuéron los comisionados para el nuevo plan y nombramiento de secretaría ¿no gritarán ni chillarán; sino

(8) *Es falso que Huidobro con sus dos amanuenses tuviese atrasado el despacho de los negocios; es igualmente incierto que los Capitulares tuviesen que despacharlos por sí; ¡bravo desatino! ¿pues qué, caso de que alguno de ellos sea apto, ha producido nunca la caja comun de Sevilla mas que un espíritu de dilapidacion, y orgullo y frenesí?; es, por último, mentir descaradamente el asegurar que el atraso de aquella fué la causa de reconvenciones superiores que comprometieron á la Corporacion. No Señor; el Ayuntamiento aquel y todos los que le sigan, sino mudan de bisiesto, lo que no se podrá conseguir sin sentar la paletilla á los que cual vándalos se han conducido en el año pasado y presente, y bañando despues las casas capitulares en las aguas del Leteo, siempre estarán espuestos á toda especie de amargas reconvenciones públicas y oficiales. ¿Negará el secretario nuevo, que aun en los pocos dias que lleva de gefe, ha llevado ya sus fraternas? Yo le reto al Sr. Rubio á que conferenciemos con Huidobro ó con quien guste, sobre los particulares todos que anuncio, para dar un público testimonio de mi ligereza, ó desmentirle con mas claridad.*

que calificarán sin temeridad la intriga prohijadora? (9)

Decir que Huidobro no abandonó el puesto porque veia desairada diariamente su persona, y comprometida su delicadeza, apreciable cualidad social, desconocida de su sucesor y de los Escmos. todos, es mentir ó querer adular á estos. El público debe saber lo que no ignora Lopez Rubio, y es que cierto dia en cabildo Huidobro se vió tan ajado y ofendido por el Síndico tercero, que ya sin sufrimiento manifestó á su ofensor y á la corporacion toda, que como caballero no podia ya tolerar tantas ofensas; exigió fuera de sí el tratamiento de Señoría, que goza mas legítimamente que los mas de los capitulares; y acto continuo estendió la instancia para dar su desistimiento, la cual entregó á Parés, é informada de ella el Ayuntamiento, este tubo la bajeza de admitirlo. Yo lo sé por mas de un Concejal, y mil y mas personas lo saben en Sevilla, señor embaucador.

¿Qué hombre constitucional puede sufrir y perdonar á un Secretario Municipal que como Lopez Rucio *prescinde de las ventajas ó inconvenientes* del plan de reforma de la Secretaría propuesto por el síndico cuarto D. Gabriel Campelo, y dice la heregía legal en nuestro sistema, *que el Ayuntamiento es dueño en todos tiempos de dar á la oficina la planta que crea*

---

(9) *Si la razon y la justicia dirigieron los nombramientos para la actual secretaría, hablando de ascensos el plan para su creacion; ¿por qué se ha ido á buscar fuera de ella el remplazo de Rubio? ¿De tres gefes elegidos hace un año, hoy no se ha podido hallar uno para oficial primero? Mengua es por cierto para los tales, y no menor para los Capitulares.— Escandaloso es en verdad el cómo se ha hecho, y en quien ha recaido el nombramiento del oficial primero: los Capitulares comisionados para informar sobre el particular, olvidan decir requisitos esencialísimos, y espresamente mandamos observar para la eleccion de los funcionarios públicos; cítase á cabildo con pacas horas de antelacion; hállanse con tres aspirantes, uno ahijado de los Ultras malditos, otro. . . . pero ¿para qué mas?; hubo protestas quintuplicadas, montescos y capeletes, y todo fue cero; la cabala triunfó; agracióse á quien ya estaba elegido y nombrado sin necesidad de haberse convocado á cabildo; y para que pueda el público calificar la justicia ó injusticia del nombramiento; sépase, que el mérito facultativo para el ca-*

mas conveniente? ¡¡ Santísima Constitucion Española!! ¡Y goza el sueldo de 20.000 reales anuales, y está ocupando destino de tal trascendencia un ignorante de tal tamaño, ó un malicioso tan perverso! Ni aun cuando semejante derecho fuese constitucional ¿sería racional ni justo hacer uso de él, mediando abusos, y pedida su reforma por un Síndico? El desaire duplicado, sí, por mas que pese á la poca delicadeza de Lopez Rubio y de todos los Concejales, el desaire repetido y grave hecho al Ayuntamiento por la Diputacion Provincial, y el Ministerio de la Gobernacion de la Península, no aprobando sino interinamente la planta actual de secretaría, prueba mas que evidentemente que no es dueño (esclusivamente) el cuerpo Municipal de la atribucion que su defensor le concede; y ademas prueba tambien la justicia de la mocion hecha por el síndico Campelo; y asi este propuso bien, y á tener el Ayuntamiento mas virtud hubiera adoptado la propuesta del síndico; mas entonces tal vez el bueno de Lopez Rubio no gozaria el empleo que ha obtenido; sin que el secretario que se eligiese segun el plan

---

so, y las opiniones morales y políticas del nombrado son desconocidas, como asimismo ningunos sus servicios generales á la Nacion, ó particulares á la ciudad; que aspiraba tambien al destino vacante un sugeto que contaba quince años de empleado en la secretaría de la Asistencia, habiendo remplazado al secretario en varias ausencias y enfermedades, que durante la guerra de la dominacion abandonó su familia, y sirvió en la administracion de los egércitos nacionales, que durante tres años ha servido el lucrativo puesto de alguacil mayor de policía y diligencias de la ciudad, con satisfaccion de los alcaldes constitucionales del año pasado y del presente, pues su honradez y desinterés es tal, que desnudo recibió el destino dicho, y desnudo lo dejó cuando se lo arrancó la arbitrariedad de algunos Concejales, figurando ser incompatible con la Constitucion; que en consecuencia se ve con una crecida familia, de la que es cabeza, abandonada sin tacha ni culpa suya. ¡Y hay fuego vengador en el Cielo y no reduce á cenizas á una canalla tan sin virtud ni aun vergüenza como los Capitulares intrigantes! ¡Inhumanos! ¿qué teneis que decir contra este benemérito padre de familias! Decidlo; la justicia y la razon lo exigen.

propuesto por el pueblo, debiese lucrar con el mal manejo, los ahorros contratados por sueldos y gastos; ni es forzoso en buena razon un estremo tan criminal, el cual solo induce á formar concepto cierto de la débil virtud del secretario nuevo, quien no sabe, se conoce, calcular á los hombres sino es por los sentimientos que deben animarle, y cree por lo mismo que es fácil hallar muchos que arrostren la publicacion de sus desórdenes y defraudaciones con tanto descaro como el Escmo. Ayuntamiento de Sevilla, y como él los mama y mamará con la insulsa fria apariencia que ha manifestado en su carta.

Búrlaseme el ciudadano mal comparado del plan que yo anuncié para la eleccion de secretario. No lo anuncié ciertamente con la vanidad de suponerlo el mejor posible para el intento; pero ahora diré á los Capitulares, que adoptándolo, hubieran merecido mas aprobacion y elogios públicos que los conseguidos con el modo que lo han verificado; y para el bueno del secretario nuevo añadiré, que en medio de sus burlas le tiemblan las carnes de pensar solo que puede en el próximo año recobrar el Ayuntamiento (supuesto el favor de Dios) aquel tono de razon, decoro y virtud que le es propio con la ausencia de los Concejales que cesarán, é irán á su mas conveniente mansion del monte Torozos, ó del puerto de Arrebata-capas, ó al Africa, y entonces, en razon de las protestas pendientes por su nombramiento, tratarse de hacer nueva eleccion de secretario, mediante mi plan ú otro equivalente; ya verá Lopez Rubio, si tal caso llega, como los egercicios de oposicion propuestos por mí, bien dirigidos y con deseos del acierto, no se reducen á *farsa*, cual todas las actuales operaciones de su elogiado Ayuntamiento, producidas por la sin razon y la malignidad. ¿En qué género de oposiciones se habrá hallado el enfático mozalvete, que con tono tan neciamente magistral decide ridiculizando la generalidad de actos tan racionales? Es digno de compasion porque no tiene motivos para saber lo que se dice; mas ya verá tambien entonces, reunidos en un mismo sugeto los estremos de pasar con facilidad de los placeres mas ó menos honestos, disfrutados sin faltar á la buena educacion, á los negocios mas graves y desempeñarlos con honradez y prontitud. ¡Que bueno es mi tocayo! ¡no se ha

atrevido á decirlo claro el cuitado!, (10) y cierto que ha hecho muy mal en no desahogarse, porque yo sé muy bien graduar las porquerías, y perdonarlas.

Lo que no podré yo nunca disculpar á mi tocayo es una bajeza muy grosera que ha cometido, y tanto mas reprensible cuanto no saca el fruto que de ella se propuso: cierto que la he sentido en el alma: tenia yo al buen Lopez Rucio por poquita cosa en verdad, pero por muy hombrecito de bien, á pesar de sus lios con la canalla, y sobre todo por regular sumulista; pero á la vista está. Disculpa el justo y benéfico ciudadano su error gravísimo y perjudicial de substituir la palabra S. Francisco santa y loable pero que no venia al caso, á la hermosa y lisongera y sobre todo preceptuada de Constitucion, con los Señores Párrocos del Sagrario, á quienes quiere corgarles la maza: doy las gracias en nombre de dichos Señores al ciudadano tan sin ciudadanía, que ha sido capaz de accion tan moralmente asquerosa, y falta ademas de sentido comun. Los Párrocos enviarian al Ayuntamiento, en todo caso, la division de su parroquia, hecha desde el tiempo tal vez de Juan Pascual: si el secretario municipal fuese para guardar el portillo, que como á un S. Juan de palo le han confiado, debió primero salvar la equivocacion que bajo su pluma vino á ser un delito; y segundo dar parte á la Corporacion, para que amoneste á los curas, á que se acordasen de S. Francisco en sus oraciones, y de la Constitucion á todas horas. ¡Aviados estamos los habitantes de Sevilla con un secretario de Ayuntamiento, que quiere hacer responsables á los Párrocos de la ciudad de las necedades, arbitrariedades, ó desobediencias legales contenidas en los documentos públicos, cuya auto-

---

(10) *Al buen entendedor, ya sabe V., Señor de Rubio, lo que le basta. Le aseguro que rabio en efecto por ser dueño de la selecta bodega de los Jaurias de Jerez. ¡Que bellísimos ratos, y que risueña sociedad disfrutára entonces su muy atento servidor de V.! No diré tanto de los ases, los apuntes, y las bancas: ¡Cierto que dan muy malos ratos! y por esto, y algo mas que V. no debia ignorar, á nadie ménos que al secretario del Ayuntamiento tocaba recordar que en Sevilla se goza de este entretenimiento. ¿No se averguenza V. mi querido Rubio, de haber incurrido en una nimiedad tan necia?*

ridad él certifica. Convengamos en que no le da el naipe al Sr. Lopez Rubio para disculpas, ni defensas, ni cosas asi á manera de retórico-lógicas. (11)

Cuelgue mi amigo su mal tajada peñola, y no la vuelva á empuñar hasta que los malos sucesos que le aguardan, hayan labrado su entendimiento: y ni el haberme entretenido tanto con su papel, que ni es carta, ni es nada, le engria; y persuádase que lo he hecho con intento solo de estimularle á que, sin visos de avergonzarme con mis vicios, ni mis pasadas muchachadas, vuelva á contestarme al grano, al grano; que no es, ni será otro que el probar al mundo que el Ayuntamiento es muy constitucional, y yo un embusteron calumniador; ó callarse, y desear y cooperar para que los malos Concejales vayan, si es posible, á Zeuta.

---

(11) *Nombrado Lopez Rubio en el año próximo pasado para desempeñar la cátedra de retórica en esta Universidad literaria, (¡¡¡Que arrojo en Rubio, remplazar á Lista, y Reinoso!!!) cumplió con sus discípulos á costa de Sir Hugo Blair, cuyas ideas de retórica les inspiraba con el dificilísimo trabajo de leerles, y hacerles leer algunos párrafos del Sr. Munarriz: mas como no sea sola la obligacion de esta cátedra enseñar retórica, sino que ademas tiene el que la posee la obligacion de pronunciar un discurso latino el dia de la apertura de estudios; viéndose mi hombre comprometido, por primera vez para el dia* 18 *del corriente, con una prueba tan pública; á la hora horada, como suele decirse, oficia á los Sres. Rector y claustro desistiéndose de su cátedra. Otro catedrático, creo que haya sido el Sr. Marmol, ha tenido que afilarse las uñas precipitadamente para un acto* á manera de farsa, *y por tanto ageno de un hombrazo como Rubio. Antójaseme esta conducta igual á la del pintor, que refiere Teresa Panza en su carta á su esposo el gobernador: aburrido mi hombre ya ha soltado sus pinceles retóricos; y ha hecho muy bien, porque* Metrópoli *por la capital de la Nacion no es perdonable á un catedrático; menos* farraginosos *por ser de la cosecha del* exarruptamente; *y ménos todavia su estilo epistolar. Es de creer que, si le faltan Párrocos (que no siempre estan á la mano) á quienes achacar sus torpezas, suelte tambien sus brochas municipales por no avenirse á tantas baratijas, y el dia mas claro se vaya á la Trapa: buen viage, y salimos de una maula.*

No hay en verdad corto motivo para que alguno no haga este viage, por lo que resultará de la siguiente relacion acerca del alumbrado y limpieza de esta ciudad de Sevilla.

Por media hora escasa he podido examinar con unos misterios muy sigilosos é inquisitoriales, el espediente formado en el año próximo pasado para la subasta de los espresados dos ramos municipales. El Ayuntamiento convocó á los solicitadores bajo varias condiciones; entre otras que el alumbrado y limpieza de la ciudad se arrendaban por 15 meses, á saber desde 1.º de Octubre de 1820, hasta 31 de Diciembre de 1821; que el alumbrado público se haría con 1800 faroles; que se encederian en todas las noches del año; y que arderian hasta las 12 de cada una. En 18 de Setiembre de aquel año se remataron los dos ramos dichos á favor de D. Juan José Gonzalez en 4759 rs. vn.; sin mas modificaciones, de lo determinado en el llamamiento público, que las de que no se encenderian mas de 1750 faroles; que estos no arderian sino hasta las 11 de cada noche, y esceptuadas las de luna, en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre.— A la contaduría titular de la ciudad, que debe intervenir y fiscalizar la realizacion de semejantes contratos, no se dió parte de este, para hacerlo, ni despues de hecho; ni, como es de ley, se publicó nuevo llamamiento, convocando nuevos solicitadores, sobre las ventajas hechas en la subasta al Gonzalez; ni este declaró para quien era el remate, hasta ocho dias despues de celebrado; en el cual dia dijo, que era para D. Juan Martinez y Ruiz; este lo aceptó en 9 de Octubre; y en 23 del mismo el Ayuntamiento remitió lo actuado á su comision de Hacienda, para que dispusiese que Martinez empezase el servicio desde 1.º de Noviembre, previniendo que iba pasado ya un mes de los contratados, y que en razon de esto, se hiciesen las rebajas competentes, tanto en el valor de la contrata; como en las cantidades que debian entregarse (á cuenta) al asentista á fin del año. Adviértese en el espediente la falta de un acuerdo interesante, que ni vivo ni muerto parece, y al cual se refiere el de la admision de Martinez para asentista.

Escandaloso me habia parecido lo examinado hasta este punto; pero ¡oh, y cuan arredrado quedé con lo que ví despues! El público creerá por mejor que estoy loco; yo desafio á todo el Ayuntamiento para que presente los docu-

mentos á la Escma. Diputacion, y pida mi castigo á competente tribunal, si faltase esencialmente á la verdad.

Es claro que al hacer la escritura legal, que autorizase este arriendo, debió rebajarse una décima quinta parte de los 475∂ rs. vn.; es claro que debió cuidarse celosamente de que los útiles que se habian de entregar á Martinez, como son bestias, carros, y adyacentes para la limpieza, y faroles, pescantes, &c. para el alumbrado, fuesen contados y valorados, é inventariados, para hacerle responsable á su devolucion, finalizado el asiento; es mas que claro que Martinez debió afianzar, no solo por los espresados 475∂ rs. vn. mas por los miles reales (que no dudo pasen de 200∂) importe de los dichos utensilios: pues por la escritura, Martinez es acreedor á los fondos públicos por la totalidad íntegra de los 475∂ rs.; y figurando que esta pertenecia á la anualidad sola de 1821, se le da derecho á exigir dos duodécimas partes mas de aquella cantidad por los meses de Noviembre y Diciembre de 1820; en cuya trabacuenta se ha verificado una dilapidacion de mas de 5500 pesos fuertes; se le han entregado todos los muebles propios de los ramos arrendados sin saber cuantos sean y valgan, ni quedar obligado á ellos; y se le ha admitido una fianza, que está muy lejos de cubrir los valores afianzados, ni aun concediendo á las fincas hipotecadas el valor gracioso que se les ha querido dar.

Petrificado quedé: era menester ser un monstruo para no dudar lo mismo que veia: habíase celebrado la escritura con asistencia de un síndico letrado; en la comision municipal de Hacienda habia un Barrera, y un Tije, con tufos de santidad el uno, de patriotismo el otro, y ambos por profesion habituados á cuentas exactas, ¿y pasaron por esto?: increible me parecia; hasta que revolviendo hojas, me hallé con que el contador titular de la ciudad D. Domingo Menchaca, despues de haberle costado el trabajo de pedir el espediente, y examinarle, se queja de todas las mismas nulidades que yo habia observado, y puso el grito en el Cielo santo, pidiendo remedio. ¿Lo facilitó el Ayuntamiento? No por cierto. Ganas me dieron de agarrar el espediente, y vendiendo la confianza que se me hizo, presentarlo al Gefe político, ó Diputacion Provincial: lo intenté; mas no me fue posible realizarlo.

Este contrato ruinoso ha sido prolongado sigilosamente por otro año mas, con qué sé yo que aumento de valor, por no sé qué aumento corto de servicio. ¡Que horrores tan impudentes!

Un crédito cuantioso de cerca de 400000 rs. que tienen los Propios de la ciudad contra los fondos resultantes del cuatro por ciento sobre las casas de Sevilla, que son los destinados al alumbrado y limpieza pública, crédito que se iba solventando anualmente, mientras dichos ramos se administraban por la ciudad, ha sido perjudicialmente olvidado en estas contratas. La casa llamada del rastro, finca de los Propios, y destinada á conservar los útiles del alumbrado y limpieza, ha sido entregada graciosamente al asentista, sin obligarle á un alquiler proporcionado; ¡mas que mucho! si tambien se le entregó la provision intacta de paja que habia costado 17ϑ y pico de rs. por 7500.

Este dichoso asentista halla tal favor en el Ayuntamiento, que á cada queja que presenta, se le consuela ampliamente, cuando á cada una de las que presentan contra él, se las da carpetazo: el primer dia que entró á hacer la limpieza en la plaza de la Encarnacion, impidiéndole que la hiciera con carros, por razon de la conservacion del empedrado, recurre llorando los perjuicios, y se los indemnizan con 15ϑ rs. de aumento al total de la contrata; recurre de nuevo por lo que dilata el servicio la pereza de los criados de las casas que no sacan á tiempo la basura, y tambien se le enjuga este llanto: quéjanse los hombres buenos de las demarcaciones á los alcaldes por la falta de luces (12) señaladas, por las escasas torcidas y mala calidad del aceite,

(12) *El lector va á admirarse de una de las mayores raterías. Habrá observado que se rebajaron* 50 *faroles á los* 1800 *que pedia el Ayuntamiento para el alumbrado general; y no sabrá atribuir á su verdadera causa una rebaja tan nimia en una cantidad tan grande: pues sepa que debieron desprenderse de las paredes donde se hallaban los* 50 *faroles, y los pescantes que los sostenian, y que si bien aquellos se quitaron, estos quedaron, y en ello un motivo para que el asentista tenga en servicio activo los faroles que le agraden, y no los que debe; y esto es tanto mas cierto cuanto ha de saberse que en la escritura de este arriendo consta obligado el arrendador á pa-*

¿y quien de los quejosos ha visto el remedio? Y debiéndose verificar la limpieza de Sevilla diariamente en sus plazas, y dos veces por semana en sus calles, ¿quien es el que puede asegurar y certificar el general puntual cumplimiento en esta parte?

¡Infelice Sevilla! ¿Culparás por tus males al gobierno constitucional? No; tu discrecion conoce á los malvados. ¿Y serán estas las máximas de virtud que á D. Francisco Nicolas de la Barrera le enseña su Cristo? No valen ya esterioridades, hombres perversos; el verdadero Cristo, el Cristo hijo de Dios, en quien creemos los buenos españoles quiere que la caridad y el mútuo amor distinga á los hombres: desollar á sus hermanos, ni es ser caritativo, ni es amarle, ni es ser cristiano.

¡Y á este Ayuntamiento, que cuenta por miembros á un Tije, y un Asme, fió el gobierno superior de la Nacion los informes de la moralidad, del afecto al sistema constitucional, y de la suficiencia de los magistrados y letrados de la ciudad y de la provincia; y el pueblo sevillano le tiene fiado su gobierno interior, y la administracion de sus bienes públicos!

Sepan las Córtes y el Rey, qué Ayuntamiento hay en Sevilla, y admiren la generosidad y valor del pueblo heróico sevillano, verdaderamente constitucional, pues con todo lo que sufre, aun ama la Constitucion, y la obedece.

Sevilla 16 de Octubre de 1821.

José Ruiz de Luzuriaga.

P. D.= No es admirable que el Escmo Ayuntamiento autorice á sus comisionados del aspecto público, á los memorables Tije, y Parés, para que con nombre de estos se publiquen edictos, llamando á subastar las baldosas que se ne-

---

gar diez rs. por cada farol que se le halle apagado, y que no consta en todo el espediente, nombramiento de celadores, ni minutas de las instrucciones que deben dirigir esta vigilancia; la cual fiada posteriormente á los hombres buenos de las demarcaciones con una arbitrariedad inaudita, puede responderse á las quejas de estos sobre faroles suprimidos, que son de los 50 rebajados á los 1800.

cesitan en Sevilla; porque aunque semejante autorizacion no cabe constitucionalmente en la Corporacion municipal, con todo se ven en esta tantos rasgos de ignorancia y maldad contra el Código fundamental, que en efecto ya nada inconstitucional de S. E. debe admirar. Lo que sí es muy admirable es, que á par que el Ayuntamiento, ó por mejor decir Tije, y Parés nos deseen sufridos respecto á su escandalosa conducta, nos reputen tambien de tan escaso juicio, que juzguen hayamos de creer de buena fe las necedades de sus edictos. ¿Qué se habrán persuadido este genovés y este catalan, con su codicia aquel, con su espeso cerebro el otro que el público inteligente juzgaría de los siete artículos que compreende el llamamiento firmado por ellos para subastar las tantas mil varas de baldosa? Pues el juicio mio se reduce á creer que es un trampantojo muy ruin, y mezquino: el edicto traducido á castellano puro, y sana lógica, quiere decir— Ciudadanos: no acudais á rematar las baldosas, porque Tije, y Parés tienen acopiada una buena porcion de ellas, y solo un testaferro que saldrá al frente instruido por los comisionados municipales para el aspecto público las rematará, y le hará muy buena pró: y si alguno fuese tan osado que sin inteligencia de dichos Señores tratase de optar á esta empresa, buena le espera con la condicion séptima de las propuestas.— Agur pareja sabia y patriótica hasta otra vez.

NOTA

En la línea 22 de la dedicatoria donde dice *resoluciones* léase *revoluciones*. En la línea última de la pág. 1.ª donde dice *repetidos* léase *respetados*. En la línea 25 pág. 10 donde dice *caja comun* léase *casa-comun*: y en donde diga *Lopez Rucio* léase lo que deba leerse.